

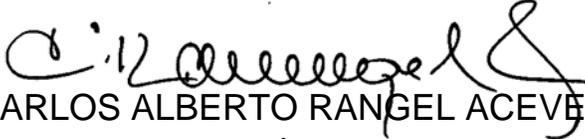
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., tres de junio de dos mil veintiuno

Como quiera que el abogado designado mediante auto de fecha 1 de marzo de 2021 manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se releva y en su lugar se nombra como apoderado en amparo de pobreza en representación de la señora *Luz Esperanza Pachón Tibocho*, al abogado **Jothnatan Alexander Ladino Medina** con tarjeta profesional No. 315.938.

Comuníquesele la designación al correo electrónico: [abogadoladino@gmail.com](mailto:abogadoladino@gmail.com), con el fin de que proceda dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto a manifestar su aceptación.

Adviértasele que, si dentro del término señalado no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (Inciso 3 del Art. 154 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00102